



Sesión Número CD-01/2021 del Consejo Directivo del Instituto de Garantía de Depósitos. Sesión Ordinaria, celebrada de forma virtual a través de la plataforma tecnológica denominada TEAMS, de acuerdo con la convocatoria enviada en días previos. La presente sesión se celebra bajo esta modalidad con el objetivo de cumplir con la principal medida de prevención de contagio del virus COVID-19, siendo esta la posibilidad de continuar con el normal curso de las actividades de la Institución bajo la figura del teletrabajo. En razón de lo anterior, esta sesión se constituyó a las nueve horas del día catorce de enero del año dos mil veintiuno, habiendo participado: el Licenciado Miguel Humberto Ramírez en su calidad de Presidente del Instituto, así como de los Directores en calidad de Propietarios: Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores y el Ingeniero José Raúl Cienfuegos Morales, en tal sentido se tuvo el quórum necesario para la instalación de la presente sesión, de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Garantía de Depósitos. También se contó con la participación de las Directoras Suplentes: Licenciadas Nelly del Carmen Avendaño de Massín y Carmen Elena Meléndez. El Ingeniero José Gilberto Ascencio Lemus y la Licenciada Leily Melany Mendoza Valladares, estuvieron ausentes con excusa. Todos los participantes se encontraban en el territorio de la República de El Salvador. Todo lo cual constará en el acta de quórum que se firmará cuando las condiciones lo permitan y que también constituirá anexo del acta. La sesión se desarrolló de la siguiente forma: **I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** El Presidente del Consejo Directivo dio lectura al Acta de la Sesión CD-09/2020 celebrada el día tres de diciembre de dos mil veinte, cuyo texto

fue aprobado por unanimidad de los presentes en todas sus partes. **II. APROBACIÓN DE LOS MONTOS CALCULADOS COMO PRIMAS A PAGAR POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.** Se expuso que de conformidad con el artículo 163, letra i) de la Ley de Bancos, el Consejo Directivo debe informar a los Bancos miembros del Instituto el monto de las primas a pagar a éste, por lo que se hace necesario fijar en esta sesión los montos correspondientes al primer trimestre del año 2021, para lo cual fue presentado al pleno el Memorando RG-003-2021 de fecha 12 de enero de 2021 preparado por la Jefe de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, Licenciada Lyann María Sánchez, con el Visto Bueno del Presidente, el cual es anexo de esta acta. En dicho memorando consta el cálculo de primas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos, a ser pagadas por los Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito para el primer trimestre de 2021, para lo cual fueron consideradas: i. La información remitida por los Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito a la Superintendencia del Sistema Financiero para efectos de la reserva de liquidez, según la Norma Prudencial NPB3-06 de la Superintendencia del Sistema Financiero. Se tomaron los depósitos diarios, excluyendo los días feriados y fines de semana, para estimar los depósitos promedio mantenidos por cada institución en el trimestre del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020. Los días feriados fueron 2 de noviembre y 25 de diciembre del 2020. Las primas a ser cobradas en el primer trimestre del 2021 ascienden a US\$3,578,895; las cuales son 7.6% mayores que las primas cobradas en el primer trimestre del 2020, lo anterior se debe al crecimiento en los depósitos promedio en 8.5%; ii. Las calificaciones de riesgo utilizadas para estimar el porcentaje de prima a ser cobrado a las instituciones miembros, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Bancos. En la siguiente tabla, se detallan las fechas de los estados financieros de las instituciones financieras utilizados por las empresas clasificadoras de riesgo para emitir las calificaciones disponibles a la fecha de la presente sesión.

Calificadora	Fecha Est. financieros utilizados por Calificadora
Fitch	Calificaciones con información al 30/junio/2020.
Zumma	Calificaciones con información al 30/junio/2020.
PCR	Calificaciones con información al 30/junio/2020.
SCRiesgo	Calificaciones con información al 30/junio/2020.
Moody's y S&P	Fecha referencia: 08/mayo/2020, calificación matriz Citibank N.A.
Global Venture	Calificaciones con información al 30/septiembre/2020.

En el mismo memorando se explica que de acuerdo con el actual instructivo de primas, cuando se trate de sucursales de instituciones financieras extranjeras se utilizará la clasificación de riesgo otorgada a la institución matriz como emisor, siempre que haya sido efectuada por una clasificadora de riesgo reconocida internacionalmente. Por otra parte, dadas las actuales clasificaciones de riesgo, únicamente a las Sociedades



de Ahorro y Crédito Constelación y Gente, les corresponde una tasa de prima de 0.15%. Cabe mencionar que todas los Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito mantuvieron la misma clasificación de riesgo, respecto al trimestre anterior. El Consejo Directivo luego de haber revisado el memorando RG-003-2021 antes mencionado y considerado el cálculo del monto de primas a pagar por las instituciones miembros del IGD dentro de su competencia, de acuerdo a lo que establece la Norma Técnica E03-NTE01 "Norma Técnica de Cálculo, Aprobación y Cobro de Primas a los Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito Miembros" y de conformidad con los artículos 163, letra i) y 169 de la Ley de Bancos, previa deliberación **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Aprobar los montos de primas calculados de conformidad con los depósitos diarios remitidos por las instituciones miembros para efectos del cálculo de la reserva de liquidez de acuerdo a las Normas (NPB3-06), y las últimas calificaciones de riesgo disponibles a la fecha, según detalle que se presenta a continuación:

Primas para cubrir del 1 de enero al 31 de marzo/2021
Base de cálculo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020

Institución Miembro	Promedio Depósitos	% Prima	Primas Pagar	Fitch (jun/19)	Zumma (jun/19)	PCR (jun/19)	SC Riesgo (mar/19)	Moody's	S&P	Global V(jun/19)
Banco Agrícola, S.A.	4,004,272,661.61	0.10%	987,355	AAA	AAA	-	-			
B.de América Central, S.A.	2,091,110,147.87	0.10%	515,616	AAA	AAA	-	-	-	-	
SAC Integral, S.A.	105,979,726.50	0.10%	26,132	BBB	-	-	-			
Bco. Abank, S.A.	51,442,820.75	0.10%	12,685	-	BBB	-	-			
Bco. Atlántida, S.A.	474,758,890.80	0.10%	117,064	-	A+	-	AA-			
Bco. Azul El Salvador, S.A.	326,423,803.94	0.10%	80,488	-	-	A-	-	A-		
Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	2,295,028,263.73	0.10%	565,897	AA+	AA+	-	-			
G&T Continental El Salvador, S.A.	331,606,887.35	0.10%	81,766	AA-	-	AA-	-			
Bco. Industrial El Salvador, S.A.	289,219,088.74	0.10%	71,314	AA-	-	-	-			
Citibank N.A. Sucursal El Salvador [†]	251,281,794.79	0.10%	61,960	A+†	-	-	-	Aa3 †	A+ †	
SAC Credicomer, S.A.	80,327,260.95	0.10%	19,807	-	BBB+	A-	-			
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	2,029,963,846.31	0.10%	500,539	AAA	AAA	-	-			
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	1,041,594,856.52	0.10%	256,832	-	-	AA-	-			
Banco Promerica, S.A.	1,001,178,877.10	0.10%	246,866	-	-	AA-	-			
SAC Gente, S.A.	63,059,510.38	0.15%	23,323	-	-	BB+	-			
SAC Constelación, S.A.	30,419,180.83	0.15%	11,251	-	-	BB	-			
Total	14,467,667,618.17		3,578,895							

† Clasificación de la matriz N.A. a 8 mayo 2020

B) Instruir a la Presidencia del Instituto a comunicar a cada una de las instituciones miembros el valor de las primas acordadas para el primer trimestre de 2021, correspondientes a las sumas que se resumen en los cuadros que anteceden. **III. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE TELETRABAJO EN IGD EN EL**

AÑO 2021. El Presidente del Instituto presenta el contenido de su Memorando PR-001/2021 del 8 de enero de 2021, en el cual se expone una serie de consideraciones para la Evaluación de las medidas de Teletrabajo en el IGD para el año 2021, por lo que hace del conocimiento de este Órgano de Dirección los siguientes antecedentes: **a)** Que mediante la resolución RP-09230320 y por las razones expuestas en la misma esta Presidencia autorizó que los empleados del Instituto llevaran a cabo sus labores diarias por medio del teletrabajo; **b)** La Asamblea Legislativa mediante el Decreto No. 600 aprobó la “Ley de Regulación del Teletrabajo”, publicado en el Diario Oficial, tomo 427, número 123, de fecha 16 de junio de 2020, la cual es aplicable a las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, tanto en el ámbito público como privado; **c)** En fecha de 30 septiembre 2020, por medio de Resolución de Presidencia RP-11300920 se emitieron los “Lineamientos Generales para la reincorporación de los empleados del Instituto de Garantía de Depósitos a sus oficinas, mientras persiste la Pandemia por Covid-19”; **d)** En sesiones CD-07/2020 y CA-07/2020, ambas de fecha 9 de octubre del año 2020, el Consejo Directivo y el Comité de Administración dieron su visto bueno para que: 1) la modalidad de Teletrabajo se mantuviera en el IGD hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse posterior a la evaluación del seguimiento que se haga del comportamiento de la pandemia en el país al cierre del año; 2) se suscribieran las adendas de trabajo a partir de la entrada en vigencia de la Ley de regulación del teletrabajo; y 3) el establecimiento de un subsidio que se pagaría a cada uno de los empleados incluidos en la planilla de la Institución, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet que han sido usados para el desarrollo de sus labores, de conformidad a lo establecido en el Memorando PR-074-A de fecha 7 de octubre de 2020 (equivalente a US\$20.45 por empleado); **e)** El 5 de enero de 2021, el Ministerio de Salud emitió un comunicado de prensa recomendando la suspensión del inicio de clases presenciales por el alza sostenida de casos de COVID-19 en las últimas 4 semanas; **f)** El número de casos ha superado los 300 por día en el mes de enero 2021. Esta cifra no se observaba desde los meses de julio y agosto del año 2020, meses en los cuales el sistema de salud estuvo más saturado; **g)** Durante el cuarto trimestre de 2020, el personal permanente y contrataciones eventuales del Instituto se ha mantenido en Teletrabajo; **h)** A partir del 19 de noviembre de 2020, la Corte de Cuentas inició visita de auditoría financiera, solicitando un espacio para realizar sus labores de forma presencial en horario normal de trabajo; **i)** Se asignó personal del Instituto para que cada día de la semana se encontrará al menos un empleado del IGD, que pudiera permitirles el ingreso a algunas de las instalaciones de la oficina; **j)** Se estableció que cuando sea necesario para sus labores, el personal puede llegar a la oficina, siempre considerando la planificación semanal; **k)** Actualmente no se tiene fecha de finalización de la auditoría de la Corte de Cuentas, lo cual



presenta un riesgo de contagio adicional, ya que estas personas hacen uso de las instalaciones del IGD. En virtud de lo anterior se solicita el visto bueno de este Órgano de Dirección de los siguientes puntos: 1) Prorrogar el plazo para modalidad de teletrabajo hasta la próxima sesión de los Órganos de Dirección en el mes de abril de 2021, el cual siempre podrá prorrogarse posterior a la evaluación del seguimiento que se haga del comportamiento de la Pandemia en el país o por el contrario, comenzar a realizar acciones para el retorno gradual al Instituto; y 2) Mantener el subsidio a los empleados, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet. Posterior a un intercambio de opiniones, el Comité de Administración **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Dar su visto bueno a: 1) Mantener la modalidad de Teletrabajo en el IGD hasta la próxima sesión de este Órgano de Dirección en el mes de abril de 2021, pudiendo prorrogarse posterior a la evaluación del seguimiento que se haga del comportamiento de la Pandemia en el país al cierre del año; y 2) Mantener el subsidio para de los empleados, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet. **IV. APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE MEMORIA DE LABORES 2020**. El Presidente presentó para consideración del Consejo Directivo el Memorando PR-003/2021, de fecha 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta para aprobación del Consejo Directivo la estructura de la Memoria de Labores del IGD del ejercicio 2020, con el objeto de iniciar su elaboración. El borrador de dicho informe se presentará en la próxima reunión del Consejo Directivo, en el mes de febrero, y la estructura consta anexa a la presente acta y forma parte de la misma. El Consejo Directivo **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**: Aprobar la estructura de la Memoria presentada por Presidencia. **V. RATIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL, ESTACIONAMIENTO Y CENTRO DE RECREO CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA PARA EL EJERCICIO 2021**. El Presidente expuso al Consejo Directivo a través de su Memorando PR-099/2020, que en fecha 31 de diciembre de 2020 venció el contrato de arrendamiento con BCR, el cual tenía un canon de arrendamiento de US\$34,925.88. En el mes de octubre del año pasado se solicitó prórroga a dicho contrato a BCR considerando las ventajas que ofrece. Con fecha 23 de diciembre de 2020, se recibió carta del BCR, de fecha 22 de diciembre, en la cual dicha institución afirmó la disponibilidad para prorrogar el contrato en mención para el año 2021. El canon de arrendamiento asciende a \$35,632.92 e incluye: espacio para oficinas, un espacio para el sitio alterno, estacionamiento y acceso al Centro de Recreación y Deportes. Por lo anterior, considerando los beneficios para la operatividad del IGD, se solicita ratificación de la prórroga del Contrato de Arrendamiento con BCR para el año 2021. El Consejo Directivo después de conocer la información y solicitud hecha por Presidencia **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**: Ratificar las gestiones hechas por Presidencia, así como la prórroga del contrato de arrendamiento del

local que ocupan las oficinas del Instituto, espacio para el sitio alternativo, el estacionamiento y del acceso al Centro de Recreación y Deportes del BCR para el ejercicio 2021. **VI. INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.** El Presidente informó al Consejo Directivo la situación financiera del Instituto al 31 de Diciembre de 2020, para lo cual fueron presentados los estados financieros preliminares, que incluyen el Balance General y el Estado de Resultados del Fondo de Bancos y SAC y a nivel consolidado. También se presentaron los estados financieros consolidados y sus notas, que comprenden el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de efectivo. En su memorando PR-006/2021 de fecha 12 de enero de 2021, el cual corre agregado en el legajo de anexos de la presente acta, fue presentado el informe sobre dichos estados financieros, que incluye las principales cifras y sus variaciones en relación con el mismo período del año 2019, del Fondo de Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito y a nivel consolidado. En la exposición del punto, el Presidente destacó que a nivel del Fondo de Bancos y SAC's, el valor de los activos asciende a \$202.1 millones y su principal elemento es el depósito a la vista en BCR que asciende a \$201.6 millones, el cual representa el 99.8% de éstos. En cuanto al resultado del ejercicio, este asciende a \$14.5 millones, siendo sus principales elementos los ingresos por primas que ascienden a \$14,0 millones, los rendimientos pagados por BCR por el depósito a la vista donde se mantienen los recursos del fondo del IGD, fue de \$1.0 millón y los gastos de operación que ascienden a \$552.2 miles. A nivel consolidado, se presentó el monto de los activos, su composición y evolución, siendo el activo principal el depósito a la vista que el Instituto mantiene en el Banco Central que representa el 99.8% de los activos totales. El valor de los activos a nivel consolidado al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$209.3 millones y la utilidad a la misma fecha a \$15.4 millones. **El Consejo Directivo se dio por enterado de los informes financieros preliminares presentados. VII. INFORME SOBRE EVOLUCIÓN DEL FONDO BCR Y SU REMUNERACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.** El Presidente del Instituto presentó al Consejo Directivo el Memorando PR-002/2021, de fecha 8 de enero de 2021, el cual contiene el Informe sobre la evolución del Fondo del IGD y de la remuneración de las cuentas de depósitos en BCR para el cuarto trimestre de 2020, y que forma parte de los anexos de esta acta. En este se exponen las cifras para cada fondo y consolidado, al 31 de diciembre, de los saldos promedio, valor de las remuneraciones sobre los depósitos recibidas de BCR y la tasa de rendimiento. Las cifras se presentan comparadas con el trimestre anterior. A nivel del Fondo de Bancos y SAC's, el saldo promedio acumulado al cierre del año 2020 fue US\$195,3 millones y el valor de la remuneración al cierre de 2020 fue US\$1.0 millones. A nivel consolidado el saldo promedio al cierre del año 2020 fue US\$202,1 millones y el valor de la remuneración fue US\$1,068,526. En este



trimestre específicamente la remuneración ascendió a US\$54,030 a nivel consolidado. La tasa de rendimiento promedio en 2020 fue inferior en 1.65 p.p. respecto al 2019. Los rendimientos se calculan en base al Índice BoFA de bonos de tesoro de 0 a 3 meses (G0B1). El Consejo Directivo se dio por enterado del informe. **VIII. INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.** Dando seguimiento a las buenas prácticas del Instituto, se presentó al Consejo Directivo el Informe COA-001-2021, de fecha 13 de enero de 2021 preparado por el Comité de Auditoría, el cual es anexo de esta acta y que contiene el Informe de la sesión de Comité de Auditoría, haciendo del conocimiento del Consejo Directivo la agenda que se desarrolló en dicha sesión, que consistió a grandes rasgos en los siguientes puntos: a) Informe de estados financieros preliminares al 31 de diciembre de 2020 para el Fondo de Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito y para el Fondo de Bancos Cooperativos; y b) Informe preliminar de visita de supervisión rutinario, remitido por la Superintendencia del Sistema Financiero. **El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.** **IX. INFORME DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.** El Consejo Directivo conoció el Informe del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, CPLDAFT 001-2021, de fecha 12 de enero de 2021, elaborado por la Secretaria del Comité y Oficial de Cumplimiento del Instituto, la Licenciada Sonia Evelyn Ramírez de Pineda, informe dirigido a los Órganos de Dirección, que contiene el Informe de la sesión del Comité, la agenda que se desarrolló en la misma, la cual consistió en: 1. Búsqueda en listas de control (Listas de cautela nacionales e internacionales y listas PEP) de personas relacionadas a IMI's, proveedores, funcionarios y empleados del IGD; 2. Capacitación sobre Prevención de Lavado de Dinero y Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo, impartida al personal IGD y a miembros de los Órganos de Dirección; y 3. Participación en el Diplomado de Prevención de Lavado de Dinero. Al no haber puntos de discusión que tuvieran por objeto la toma de ningún acuerdo por parte de este cuerpo colegiado, este Órgano de Dirección: a) se da por recibido del Informe presentado luego de solicitar alguna ampliación sobre algunos puntos; y b) Solicita a la Oficial de Cumplimiento que les haga saber oportunamente de cualquier hecho o evento relevante que requiriese de una toma urgente de decisión de parte de este Consejo Directivo. **X. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE INSTITUCIONES MIEMBROS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020:** Dando cumplimiento a las prácticas de buen gobierno del Instituto, relacionadas con la gestión de riesgos y con el objeto de analizar la evolución y perspectivas del sector, se presentó al Consejo Directivo el Memorando RG-005-2021, de fecha 13 de enero de 2021 preparado por la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, con el visto bueno del Presidente, el cual tiene carácter reservado y contiene una revisión con referencia al mes

de noviembre de 2020 de indicadores macroeconómicos, de los principales indicadores del sistema bancario, y otras estimaciones financieras para los Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito miembros. Asimismo, la licenciada Lyann María Sánchez, Jefe de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, realizó una exposición sobre dicha revisión, detallando las instituciones que presentan variaciones relevantes en sus indicadores y en sus cifras de depósitos y créditos. El Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado. **XI. INFORME SOBRE COMUNICACIÓN DE LA SSF: “RESULTADOS PRELIMINARES DE VISITA DE SUPERVISIÓN”.** El Licenciado Ramírez hizo del conocimiento de este Órgano de Dirección que con fecha 18 de diciembre de 2020 se recibió comunicación que contenía los “Resultados Preliminares de visita de supervisión” referencia No. SAIEF-OI-21351, producto de la visita de supervisión extra situ que fue comunicada al IGD el 29 de octubre de 2020. Al respecto informaron que después de examinar la documentación que se les proporcionó, evaluar los comentarios y explicaciones de la administración, se tiene un 22.22% de observaciones subsanadas, un 16.67% parcialmente subsanadas; un 55.56% en proceso y un 5.55% aún no subsanadas, otorgándose un plazo para hacer llegar comentarios adicionales o evidencia documental adicional a la que se presentó mientras duró la revisión. Se hizo saber a este Órgano de Dirección que se envió respuesta con algunos comentarios y evidencia documental adicional, por lo que se está a la espera del Informe final, el cual, al ser recibido, se hará del conocimiento de este cuerpo colegiado. **XII. RECORDATORIO DE RENDIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** El Presidente presentó a los Directores el Memorando UL-001-2021 de fecha 5 de enero de 2021, emitido por la Jefe de la Unidad Legal, relativo a la obligación de presentar durante el mes de Enero sus respectivas declaraciones juradas, cuyo rendimiento anual está establecido como obligación en la Ley de Bancos y en el Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo del IGD. Todos los Directores presentes se comprometieron a la firma de las correspondientes declaraciones para ser enviadas de forma oportuna a la Jefe de la Unidad Legal del Instituto para su presentación a la Superintendencia del Sistema Financiero, una vez los directores le hagan llegar toda la documentación anexa al formulario de información complementaria requerida por dicha Superintendencia. **XIII. RECORDATORIO DE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE PROBIIDAD ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL IGD.** El Presidente hizo un atento recordatorio al Consejo Directivo del IGD, de la obligación de cumplir con lo establecido en el Art. 240 de la Constitución de la República y en la Ley sobre



el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, respecto a declarar el estado de su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia dentro de los 60 días siguientes a aquél en que hayan tomado posesión de sus cargos o de cesar en el ejercicio de este. A estos efectos, fue presentado el Memorando UL-002-2021, de fecha 5 de enero de 2021, preparado por la Jefe de la Unidad Legal, en el que se amplía sobre el cumplimiento de esta obligación. **Los directores se dieron por enterados.** El Consejo Directivo se dio por recibido del informe. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del mismo día.



Miguel Humberto Ramírez



Laura Patricia de Flores



José Raúl Cienfuegos Morales



Nelly del Carmen Avendaño de Massín



Carmen Elena Meléndez